

VISTOS:

El Memorando N° 000134-2025-AMAG/OPP, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000150-2025-AMAG/OAJ, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución N° 000038-2024-D-AMAG/CD-P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2025, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conlleva a que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora y se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos¹, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Resolución N° 000011-2025-AMAG/CD-P, el Titular de la entidad delegó en la Directora General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; por este motivo las notas modificatorias del mes de marzo 2025 serán formalizadas mediante Acto Resolutivo suscrito por la Directora General de la entidad;

¹ Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2025" aprobado con Resolución Directoral N° 039-2024-EF-50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20.12.2024.

Que, mediante Memorando N° 000134-2025-AMAG/OPP , de fecha 02 de abril del 2025, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las actividades operativas administrativas y académicas en el mes de marzo 2025, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, por lo que se han realizado anulaciones y habilitaciones por la suma de S/86,250.00, las cuales se reflejan en las Notas Modificatorias N° 011 y 012 presentando así la propuesta de formalización de las citadas notas modificatorias;

Que, mediante Informe N° 000150-2025-AMAG/OAJ, de fecha 04 de abril del 2025, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, contando con la propuesta de formalización de las notas modificatorias de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de MARZO del 2025;

De conformidad con el artículo 24°, Numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; y tomando en consideración las facultades delegadas mediante Resolución N° 011-2025-AMAG-CD/P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO– Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 011 y 012, emitidas dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura durante el mes de MARZO de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digital

MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA
DIRECTORA GENERAL (e)

MASG/cmnj.

ANEXO DE ANULACIONES Y HABILITACIONES- MES DE MARZO 2025

Nº de Nota	Nº de Meta	ANULACIONES		HABILITACIONES		
		Específica de Gasto	Monto	Nº de Meta	Específica de Gasto	Monto
11	4	2.3.29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/84,150.00	4	2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	S/84,150.00
12	1	2.3.2 7.3 1 REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS	S/2,100.00	4	2.1.4 1.1 1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN LABORAL PRIVADO Y RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	S/2,100.00
		TOTAL ANULACIONES	86,250.00			TOTAL HABILITACIONES 86,250.00